

2

adelante pedirá Con alguna Contra dichas Hipó-
tecas, y si lo contrario huziere, quiere no Ser oído
en suizio ni fuerza de él, y amañor abundamiento
en Caso necesario, dá por nula, Vota, y Canzelada
la Dicha Escritura de obligación, hecha por
el Enunziado Ginés Diego Sanchez Cauela, y
sus fiadores, para que no valga, ni tenga fuerza
en ningún tiempo = Todas las dichas partes
al Cumplimiento y firmeza de este Instrumento
obligaron sus bienes y rentas, hauidos y por haue-
r de ser Puder Cumplido alas Justizias y Juezes
de su Magestad, de quales quier partes que sean
para que ala óbervanzia de lo que dicho es, les
Compelan y apremien, por todo rigor de derecho,
via Executiva y Como si fuera por Sentencia
dada y pronunziada por Juez Competente
y pasada en authoridad de Cosa juzgada, Vn-
ziaron las Leis, fueros, y Derechos de su favor
y la general en forma = Y en especial la

